

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitrè 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
subsecretario de Deportes

Sumario

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10313/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0811 de fecha/26/08/05: Sra. Muñoz Arteaga, Aurora del Carmen y al Sr. Mora Jara, Enrique, Lote 13 Mza Z Chacra 173 Bº Sapere.

LOTEOS

-Transferencias-

10302/ Promulgada Tácitamente: Lote Z-1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia bouquet Roldán Barrio Hibepa favor del Consejo Provincial de Educación.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10312/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0824 de fecha 26/08/05: Sr. Pailaleo, Hipólito.

-Facilidades de pago-

10307/Promulgada Tácitamente: Sres. Hidalgo, Patricia Marcela; Chapachnicoff, Mabel Beatriz, Coña Manquilef, José Alberto y Curruhuinca, Etelvina

-Suspensión de Cobro-

10311/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0823 de fecha 26/08/05: Sres Bravo, Mario, y Noriega, Aurora Cecilia.

TESORO

-Subsidios-

10308/Promulgada Tácitamente: Reserva Ecológica "Luan" propiedad del Sr. Zupanovic, Esteban y Sra. Gallina, Marta.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Afectación-

0812/05: Romero, Nilda Cristina.

-Bajas- (Fallecimiento)

0813/05: Flores, Salvador Miguel.

-Deja a Cargo-

0818/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

0819/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Designaciones- (Políticas)

0807/05: Sr Monzalvez, José Antonio.

-Servicios-

0805/05: Sr Barrera, José Isidro.

0806/05: Sr. Brondo Juan José

RENTAS

-Impuestos Tasas y Contribuciones- (Regularización Tributaria)

0822/05: ART.1º) :Establece que los contribuyentes que posean deuda en afectación judicial en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble por los inmuebles ubicados en Mzas 4-A-y 4-B Chacra 77 de la ciudad de Neuquén, podrán adherirse al plan de facilidades Ordenanza 10039, a partir de la publicación del presente Decreto y por un plazo de hasta treinta (30) días hábiles. Suspende juicios que se hubieren iniciado a los contribuyentes antes mencionados.

TESORO

-Subsidios-

0803/05: CPEM Nº 53. Pagar el Subsidio dispuesto, a Banino Gabriela.

0804/05: Escuela Primaria Nº 298. Pagar el subsidio dispuesto, Sra. Avila, Gladys M.

0808/05: Asociación Taller de Danzas Neuquén Pagar el subsidio precedente al Sr. Nuñez, Miguel Ángel.

0809/05: Escuela Primaria Nº 280. Pagar el subsidio precedente al Sr. Gauna Italo Gaspar.

0810/05: Escuela Primaria Nº 196. Pagar el subsidio precedente Sra.Castillo, Carmen Argentina

0814/05: Grupo de Teatro de la Parroquia "Santa María Madre de la Iglesia" Pagar el subsidio a Barrufet, Fernando.

0815/05: Escuela Infantil de Fútbol "Comunitario".Pagar el subsidio Sr. Agurto, Carlos.

0816/05: Centro del Arte "Susana D'Alú". Pagar el subsidio a Sra. Marini de D'Alú, Mirta Susana

0817/05: Biblioteca Hospitalaria Educación para la Salud "Dr. René Favaloro". Pagar el subsidio Sr. Moyano, Luis María.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Sumarios-**

0357/05: Instruir Información Sumaria.

CONTABILIDAD**-Anticipo de Gastos-(Rendición)**

0358/05: Bacci, María Julieta.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

0356/05: Patagonia Estudios Ambientales

DECRETOS COMPLETOS**CONTABILIDAD****-Fondo Fijo-**

0821/05 : Crea un Fondo Fijo "Festejos del Aniversario de los 101° años de nuestra ciudad".

TESORO**-Administración de Fondos-**

0820/05: Berbel, Eduardo Ariel.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS
del CONCEJO DELIBERANTE**

DE PRESIDENCIA: 220 a 257/05.

DEL CUERPO: 016 a 021/05.

Nota: Las normas deben ser solicitadas en el Concejo Deliberante.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 10313/Promulgada por Decreto Municipal N° 0811 de fecha/26/08/05: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Sra. Muñoz Arteaga, Aurora del Carmen y al Sr. Mora Jara, Enrique, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana Z Chacra 173 del Barrio Sapere, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9849-0000, Superficie 160,71m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expte. N° 2318-4249/90.

LOTEOS

-Transferencias-

ORDENANZA N° 10302/ Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del inmueble , ubicado en el Barrio Hibepa designado de acuerdo al Plano de Mensura Particular son subdivisión de parte del remanente del Lote Z-1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia bouquet Roldán aprobado ante la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° E-2756-1031/96, como Manzana K identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6634-0000, a favor del Consejo Provincial de Educación con destino a un Centro de Capacitación laboral –dependiente de la Dirección de Adultos – Nucleamiento Educativo N° 1 CECALAB 200.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10312/Promulgada por Decreto Municipal N° 0824 de fecha

26/08/05: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Pailaleo, Hipólito, en concepto de tasa por Derecho de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera Painenao Ignacia, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 26, Cuenta N° 19,074, del Cementerio Progreso.Eximase al señor antes mencionado del pago de la Tasa por Derecho de Cementerio, hasta el 31 de

12/08, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos.

-Facilidades de pago-

ORDENANZA N° 10307/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago, con cuotas de \$ 20 (pesos veinte), sin intereses de financiación, con la deuda a valor nominal y deducidos los pagos que se hayan efectuado, a los contribuyentes que a continuación se detallan, a efectos de que puedan cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento:

- 1.- Sra. Hidalgo, Patricia Marcela , DNI N° 22.702.595, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8488-0000, Expediente N° OE- 9154-H-2004.

- 2.- Sra. Chapachnicoff, Mabel Beatriz, DNI N° 13.218.126, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-068-7017-0000; Expediente N° OE-1703-C-2005.

- 3.- Sr Coña Manquilef, José Alberto DNI N° 92.914.651, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3215-0000, Expediente N° OE-8328-C-2004.

- 4.- Sra Curruhuinca, Etelvina LC. N° 2.047.034, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7489-0000; Expediente N° 8163-C-2004.

Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10311/Promulgada por Decreto Municipal N° 0823 de fecha

26/08/05: Suspendase el cobro de las deudas devengadas y no abonadas, que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, los siguientes contribuyentes: Sres Bravo, Mario, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3371-0000; Noriega, Aurora Cecilia, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3279-0000.

TESORO

-Subsidios-

ORDENANZA N° 10308/Promulgada

Tácitamente: Otorgase un subsidio, por el término de doce (12) meses, a la Reserva Ecológica "Luan" propiedad del Sr. Zupanovic, Esteban y la Sra. Gallina, Marta, ubicada en calle Maquinchao s/n, Sección Chacras, Colonia Valentina Sur Rural, consistente en un monto de \$ 1.000 (pesos mil) mensuales.

DECRETOS SINTETIZADOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Afectación-**

DECRETO N° 0812/05: Autoriza, a partir de su notificación y por el término de la gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, la afectación de la agente Romero, Nilda Cristina, L.P. N° 5717 (Grupo 01), Cat. 18, al Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo solicitado por la Presidencia de ese Órgano. La nombrada depende de la División Monitoreo y Control- Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo al Informe N° 310/05 de la Dirección de Personal.

-Bajas- (Fallecimiento)

DECRETO N° 0813/05: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 03 de agosto de 2005, al agente Flores, Salvador Miguel, L.P. N° 6172, Cat. 13. El nombrado se encontraba dentro del beneficio de Pasividad por Edad Avanzada según Decreto N° 0347/03; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 460/05. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones- Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, pagar los haberes pendientes de cobro, a favor de la derecho habiente. Sra. Broullaud, Angela Lidia, esposa del fallecido.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0818/05: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, durante el período comprendido entre los días 28 y 30 de

agosto de 2005, inclusive, al Sr Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0819/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, durante los días 30 y 31 de agosto 2005, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones- (Políticas)

DECRETO N° 0807/05: Deja sin efecto, a partir de su notificación la designación política del Sr Monzalvez, José Antonio, L.P. N° 7529, (Grupo 05), Cat. 24, efectuada por Decreto N° 0695/04-Artículo 20º) -Anexo I; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-(Informe N° 461/05). Designa políticamente, a partir de su notificación, en forma transitoria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios al Sr antes mencionado, con Cat. 22, como Jefe de la División Compras Directas- Dirección de Compras y Contrataciones- Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón para el Personal Municipal con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Informe N° 461/05.

-Servicios-

DECRETO N° 0805/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr Barrera, José Isidro, L.P. N° 43538 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, con efectividad al día 14/07/05, venciendo su relación contractual el 31/12/05, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado cumple tareas como maquinista en la Dirección General de Mantenimiento Vial-Subsecretaría de

Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 443/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0806/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Brondo Juan José, L.P. N° 43536 (Grupo 02), con efectividad al 14/07/05, venciendo su relación contractual el 31/12/05, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 18; con encuadre en el Artículo 9º del Anexo I-Estatuto para el Personal Municipal de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumple tareas como chofer de vehículos pesados en la Dirección General de Mantenimiento Vial-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 462/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

RENTAS

Impuestos Tasas y Contribuciones (Regularización Tributaria)

DECRETO N° 0822/05: ART.1º: Establece que los contribuyentes que posean deuda en afectación judicial en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble por los inmuebles ubicados en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la ciudad de Neuquén, podrán adherirse al plan de facilidades de la Ordenanza 10039, a partir de la publicación del presente Decreto y por un plazo de hasta treinta (30) días hábiles; conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 10286.

ART.2º): Suspenden los juicios se hubieren iniciado a los contribuyentes por las deudas que, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, posean por los inmuebles ubicados en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la Ciudad de Neuquén.

ART.3º): Requisitos para tomar el Plan de Pago: para acceder a los beneficios de la Ordenanza N° 10286 será obligatorio cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 10039 u su Decreto Reglamentario N° 1395/04.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0803/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 450 a favor del CPEM N° 53, para solventar los gastos que demande el "Proyecto de Taller de Aeromodelismo, para su ejecución y continuidad por jóvenes de la institución y de distintos barrios interesados. Autoriza a pagar el Subsidio dispuesto precedentemente a favor de la Prof. Banino Gabriela.

DECRETO N° 0804/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 298, para solventar los gastos de transporte del viaje de estudio a la localidad de Las Grutas, de los alumnos de 7º grado C y D, del turno tarde del citado establecimiento. Autoriza a pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor de la Directora de la Escuela Primaria N° 298, Sra. Avila, Gladys M.

DECRETO N° 0808/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Asociación Taller de Danzas Neuquén, con destino a solventar parte de los gastos que demande la confección de 20 máscaras y trajes especiales para la nueva obra que están preparando, relacionada con el pintor Molina Campos. Autoriza a pagar el subsidio precedente a nombre del Sr. Nuñez, Miguel Ángel, en su carácter de Presidente de la Asociación beneficiada.

DECRETO N° 0809/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 280, con destino a solventar parte de los gastos que demande el viaje pedagógico que realizarán los alumnos de 7º grado del turno tarde a la ciudad de Córdoba Autoriza a pagar el subsidio precedente a nombre del Sr. Gauna Italo Gaspar en su carácter de Director Interino de la Escuela beneficiada.

DECRETO N° 0810/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 196, con destino a solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudio que realizarán los alumnos de 7º grado del turno mañana durante la primera quincena del mes de octubre de 2005 Autoriza a pagar el subsidio precedente a nombre de la Sra. Castillo, Carmen Argentina en su carácter de Directora de la Escuela beneficiada.

DECRETO N° 0814/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 850 a favor del Grupo de Teatro de la Parroquia "Santa María Madre de la Iglesia" del barrio Alta Barda, con destino a la compra de materiales de escenografía para la reparación de la obra "La Nona". Autoriza a pagar el subsidio precedente a nombre del Pbro, Barrufet, Fernando, Párroco de la Iglesia beneficiada.

DECRETO N° 0815/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Infantil de Fútbol "Comunitario", del barrio Río Grande III, con destino a cubrir gastos de transporte para participar de la "Copa EPULAUQUEN" en la localidad de Las Ovejas. Autoriza a pagar el subsidio precedente a favor del Sr. Agurto, Carlos.

DECRETO N° 0816/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1800, a favor del Centro del Arte "Susana D'Alú", para solventar parte de los gastos que demande el espectáculo que se realizará el 15/12/05, en el Cine Teatro Español de nuestra ciudad, para conmemorar el 28º aniversario del mencionado Centro. Autoriza a pagar el subsidio precedente a favor de la Sra. Mirta Susana Marini de D'Alú, Directora General del Centro beneficiado.

DECRETO N° 0817/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500, a favor de la Biblioteca Hospitalaria Educación para la Orden de Pago N° AC 03567/05 a nombre de Bacci, María Julieta por la suma de \$ 2.500,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Salud "Dr. René Favalaro", para colaborar con la inauguración del Comedor Hospitalario sito en calle República de Italia N° 652 de la ciudad de Neuquén. Autoriza a pagar el subsidio precedente a nombre del Sr. Moyano, Luis María, Presidente de la Institución solicitante.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0357/05: Instruir Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos. Designa a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria al Sr. Director General de Obras por Administración- Ing. Montenegro, Rubén Prudencio L.P. N° 4907/0, Cat. 24-subroga Cat. 25, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0358/05: Apruebase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0356/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.200, a nombre de Patagonia Estudios Ambientales atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO N° 0 8 2 1
NEUQUÉN, 26 AGO 2005

V I S T O:

El Expediente OE N° 8571-M-05 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la instrumentación de un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones, con motivo de los festejos del 101° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal aprobó el programa de eventos y actividades a realizarse con motivo de la organización de dicho festejo;

Que entre los mismos cabe destacar distintos espectáculos musicales y artísticos, show de luces, fuegos artificiales, eventos sociales y culturales con la participación de organizaciones representativas de nuestra comunidad, inauguración de obras públicas, elección de la reina, ornamentación, homenajes, presentes, etc.;

Que dado el escaso tiempo con que se cuenta para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas a invitaciones, impresiones, afiches, sonido, locución, refrigerios, ornamentación, presentes, publicidad, armado de escenario, alquiler de stand, alquiler de sillas, servicio de ambulancias, seguridad, etc., como así también cualquier otro gasto que pudiera surgir para lograr una exitosa organización de los distintos eventos;

Que por lo expuesto, mediante el presente se crea un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización de los distintos festejos, como así también de aquellos insumos necesarios para los mismos, habilitándose la contratación directa;

Que es necesario designar responsable del Fondo mencionado al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.912**, Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62°) del Decreto Provincial N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control y sus modificatorios;

Que mediante Pase N° 561/05, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente y adjunta planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción PR N° 4562, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CREAR un FONDO FIJO de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que surjan con motivo **de los Festejos del Aniversario de los 101° años de nuestra ciudad.-**

Artículo 2°) DESIGNAR al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.912**, responsable del Fondo asignado, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I y que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El monto citado en el Artículo 1°) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**FDO. QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN**

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

- 1) **FINALIDAD:** atender las erogaciones que demande la realización de los Festejos del 101° Aniversario de la ciudad de Neuquén
- 2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**
 - a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
 - b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después del último desembolso o hasta el día 31 octubre de 2005, lo que resulte anterior.
 - c) Facúltese al responsable a realizar las contrataciones directas o contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
 - d) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
 - e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).
- 3) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

TESORO
-Administración de Fondos-

DECRETO N° 0 8 2 0
NEUQUÉN, 26 AGO 2005

V I S T O:

El Expediente OE N° 7349-B-05, el Acta Particular N° 13 de fecha 24 de junio de 2005 de aprobación de proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 10 de diciembre de 2004, y la Nota N° 111/05 del Programa Agencia de Desarrollo Local, mediante la cual eleva proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor **EDUARDO ARIEL BERBEL**, D.N.I. N° 18.610.647, otorgándole un crédito con garantía prendaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha tramitación se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 8234 y el Decreto Reglamentario N° 0109/99;

Que es de interés municipal, el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes de trabajo estable;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Agencia de Desarrollo Local;

Que el señor EDUARDO ARIEL BERBEL ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de ese Programa, por un monto de \$ 30.000.-;

Que el proyecto propuesto ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por Acta Particular N° 13 de la Comisión de Administración del FOMEPE, con fecha 24 de junio de 2005;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse con el señor EDUARDO ARIEL BERBEL, que será suscripto al momento de la efectivización del crédito, tiene por objeto financiar la compra de maquinarias para el Proyecto de: "PRODUCCIÓN DE PAN Y ESPECIALIDADES DULCES ANAHI";

Que por Informe N° 257/05, toma intervención el señor Subsecretario de Gestión Urbana remitiendo lo actuado a la Contaduría Municipal para conocimiento y posterior envío a la Dirección Municipal de

Finanzas y Presupuesto, a fin de realizar las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que por Nota N° 290/05, la Dirección de Control Liquidaciones y Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría solicita al Programa Agencia de Desarrollo Local se incluyan en el contrato de garantía prendaria todas las maquinarias detalladas a fs. 38, en virtud de que el valor de las dos máquinas presentadas no cubre razonablemente el monto del crédito, y a los efectos de incrementar el monto de la garantía, sugiere preñar también la nueva máquina a adquirir;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal -Pase N° 25/05-, remite las actuaciones a la Dirección de Presupuesto a efectos de realizar las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que por Pase N° 484/05, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto-, informa que el Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", cuenta con suficiente crédito presupuestario para el presente otorgamiento, adjuntando Planilla SINCO, con el Preventivo N° 3847;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR al señor **EDUARDO ARIEL BERBEL**, D.N.I. 18.610.647, un préstamo promocional reintegrable de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 7349-B-05, y en el Contrato de Mutuo a suscribir, para financiar la compra de maquinarias para el Proyecto de **"PRODUCCIÓN DE PAN Y ESPECIALIDADES DULCES ANAHI"**.-

Artículo 2°) APROBAR el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y el señor **EDUARDO ARIEL BERBEL**, D.N.I. 18.610.647, mayor de edad, argentino, domiciliado en calle José Rosa N° 655 de la ciudad de Neuquén, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 1°) será efectivizado en una única partida dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma del Contrato de

Mutuo.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**FDO. QUIROGA
YANES
FARIZANO**

ANEXO I

**MODELO de CONTRATO DE MUTUO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA,
OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, por una parte, y el señor **EDUARDO ARIEL BERBEL**, D.N.I. N° **18.610.647**, mayor de edad, argentino, domiciliado en calle José Rosa N° 655 de la ciudad de Neuquén, en adelante, "**EL EMPRENDEDOR**", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRENOTADO: El presente CONTRATO se suscribe en el marco de la ejecución del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", en virtud del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, la Ordenanza N° 8234 y Decreto Reglamentario N° 0109/99 y el **Acta Particular N° 13 de la Comisión de Administración del FOMEPE**, de fecha **24 de junio de 2005**, otorga a "**EL EMPRENDEDOR**" un préstamo promocional reintegrable de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** y que el **EMPRENDEDOR** recibirá en el término de cinco días hábiles a contar desde

el momento de la firma del Contrato de Mutuo.-----

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por "**LA MUNICIPALIDAD**" por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** y para ser utilizado exclusivamente en la ejecución de un Proyecto de "**PRODUCCIÓN DE PAN Y ESPECIALIDADES DULCES ANAHI**" presentado por "**EL EMPRENDEDOR**" y que figura en el Expediente **OE N° 7349 -B -O 5**.-----

TERCERA: "**EL EMPRENDEDOR**", en carácter de beneficiario del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, se compromete a devolver el préstamo de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** en **TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un período de gracia de doce (12) meses a contar de la fecha del presente, operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al período de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento (6%) anual sobre saldo, el que será cancelado mensualmente, incluido el período de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la firma del presente.** Los pagos, en concepto de devolución del préstamo, deberán realizarse **en las cajas y puestos habilitados por la Municipalidad**. Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente. Los recibos de pago se confeccionarán y actualizarán por ante la **Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, Dirección Municipal de Gestión Tributaria**. Las partes convienen que el plazo de ejecución del Proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

CUARTA: "**EL EMPRENDEDOR**" se compromete y obliga a: **a)** Cumplir con los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el Expediente **OE N° 7349-B-05**; **b)** No variar el destino de los fondos. y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; **c)** rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; **d)** Comunicar fehacientemente a "**LA MUNICIPALIDAD**" cada treinta (30) días, sobre el avance del proyecto, como así fehacientemente cualquier novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; **e)** Facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de "**LA MUNICIPALIDAD**", **f)** Asistir a los cursos de capacitación que realice "**LA MUNICIPALIDAD**" y a los cuales sea convocado expresamente.-----

QUINTA: "**EL EMPRENDEDOR**" se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías, y de administración general del crédito, los que serán cobrados por el área Programa Agencia de Desarrollo Local. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**.-----

SEXTA: "**EL EMPRENDEDOR**" se compromete a constituir a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", garantía prendaria compuesta por **PRENDA** sobre las maquinarias existentes y las a adquirir con el presente crédito (1 Horno rotativo para 150 kg p/hora - 1 Trinchador GT 38 - 1 Sobadora Pesada-1 Amasadora Rápida 80 kgs. Harina), como así las garantías reales y/o personales que esta última requiera, o a suscribir el/los pagaré/s que "**LA MUNICIPALIDAD**" crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo. Asimismo, "**EL EMPRENDEDOR**" se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas

suscripciones o reinscripciones que pueda requerir "**LA MUNICIPALIDAD**", en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente.-----

SÉPTIMA: Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua priorizando los punitivos y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto, no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto.-----

OCTAVA: "**EL EMPRENDEDOR**" puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posean saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pagos, en forma decreciente y en la medida que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe alterar la continuidad de los pagos de las cuotas restantes, que deben ser periódicas y consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente CONTRATO se adelantará en función del número de cuotas adelantadas. Para hacer efectivo un pago anticipado, "**EL EMPRENDEDOR**" deberá comunicarlo por escrito a "**LA MUNICIPALIDAD**", con cinco (5) días hábiles de anticipación, a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiente.-----

NOVENA: "**EL EMPRENDEDOR**" se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Así también, si lo exigiera "**LA MUNICIPALIDAD**", un seguro de vida que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento del presente, se aplicará la Cláusula **DÉCIMA**.-----

DÉCIMA: "**EL EMPRENDEDOR**" acepta que, en el caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente CONTRATO, constatadas a través de funcionarios de "**LA MUNICIPALIDAD**", en el destino de los fondos del préstamo, o en la constitución o renovación de las garantías o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula **TERCERA**, dará derecho a "**LA MUNICIPALIDAD**" a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, si correspondieren, en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que "**LA MUNICIPALIDAD**" curse en tal sentido. Todo sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

UNDÉCIMA: La mora en el pago de alguna de las cuotas, se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1,5 % mensual sobre el monto de la cuota. Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**. Los pagos deberán ser abonados en la fecha que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos determine en el comprobante que al efecto confeccione.-----

DUODÉCIMA: En caso de Ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento conforme título ejecutivo, por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.-----

DECIMOTERCERA: El sellado del presente CONTRATO será soportado por las partes en la proporción que fija la Ley.-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos, las partes constituyen como

especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONTRATO, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra citados. -----
(Expediente OE N° 7349-8-05).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

DE PRESIDENCIA:

Resolución N° 220 del 21 de junio de 2005: Se aprueba el pago factura a SIEMENS, por servicios de reparación extraordinaria.-

Resolución N° 221 del 22 de junio de 2005: Se procede al pago factura a la firma THI S.A., por el servicio de relevamiento y diagnóstico del sistema de control de iluminación.-

Resolución N° 222 del 22 de junio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES, por el consumo de telefonía celular efectuado en la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 223 del 22 de junio de 2005: Se deja sin efecto la Resolución N° 024/2005, y se designa políticamente por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios a la Sra. Visca María Eugenia, para desempeñarse en el ámbito del Bloque M.P.N.-

Resolución N° 224 del 22 de junio de 2005: Se deja sin efecto la Resolución N° 018/2005, y se designa políticamente por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios al Sr. Luisoni, Néstor Abel, para desempeñarse en el ámbito del Bloque M.P.N.-

Resolución N° 225 del 22 de junio de 2005: Ratificar las designaciones políticas por el término de la gestión del Concejal Stagnaro, y mientras sea necesarios sus servicios a los agentes Ferreira, Miguel Ángel, Montecino Vines, Karina Andrea y Celoria, Norberto Eduardo.-

Resolución Nº 226 del 22 de junio de 2005: Se modifica el valor en la escala de viáticos establecido en el Artículo 21º del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 138/2005, para la realización de Comisiones de Servicios dentro de nuestra Provincia por parte del Grupo I .-

Resolución Nº 227 del 23 de junio de 2005: Se aprueba el pliego de cláusulas particulares y generales para la prestación del servicio de mantenimiento de jardines (interior y exterior) en la sede del Concejo Deliberante y en la Plazoleta Estado de Israel.-

Resolución Nº 228 del 23 de junio de 2005: Se aprueba el alcance 4 de los Fondos Permanentes de la Sindicatura Municipal.-

Resolución Nº 229 del 24 de junio de 2005: Se aprueba la renovación de la suscripción a la revista R.A.P., solicitado por la Sindicatura Municipal.-

Resolución Nº 230 del 24 de junio de 2005: Se aprueba el subsidio otorgado para la Fundación Luciérnaga.-

Resolución Nº 231 del 27 de junio de 2005: Se convoca a Sesión Especial con el fin de tomar juramento al Sr. Juan José Dutto,)como Defensor del Pueblo.-

Resolución Nº 232 del 27 de junio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma DISTRIBUIDORA NEUQUEN S.A., por la compra de carteles luminosos indicadores de vías de escape para este Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 233 del 27 de junio de 2005: Se procede al pago factura a la firma CEDICOM S.A.C.I.F.A., por insumes para el refrigerio que se brinda al personal del Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 234 del 27 de junio de 2005: Se ratifica la designación política de la agente QUEVEDO, LILIA ANAHÍ en el ámbito del Bloque A.R.I., por el término de la gestión del Concejal Stagnaro y mientras sean necesarios sus servicios.-

Resolución Nº 235 del 29 de junio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma GALÁZ, por la compra de diarios para los distintos sectores del Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 236 del 29 de junio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma LIBRERÍA ABC, por la compra de útiles de oficina para distintas áreas del Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 237 del 30 de junio de 2005: Se adjudica la contratación del servicio de mantenimiento de jardines (internos y externos) y la Plazoleta Estado de Israel a la firma SARACENI ALDO HÉCTOR.-

Resolución Nº 238 del 01 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, por la compra de vales de combustible, para el normal funcionamiento de los vehículos oficiales.-

Resolución Nº 239 del 01 de julio de 2005: Se donan computadoras declaras fuera de uso del área técnica de la Secretaría Administrativa, a la Escuela Primaria Nº 180 de la ciudad de Neuquen (según se detalla en la misma).-

Resolución Nº 240 del 01 de julio de 2005: Se aprueban los Fondos Permanentes del Concejo Deliberante, según lo detallado en Anexo I.-

Resolución Nº 241 del 04 de julio de 2005: Se da de baja como Contador Vocal de la Sindicatura Municipal, al Cr. Tassano, Mario Alfredo.-

Resolución Nº 242 del 05 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma PATAGONÍA CRIOLLA , por el servicio de encuadernación de la documentación interna de la Sindicatura Municipal.-

Resolución Nº 243 del 05 de julio de 2005: Se autoriza el pago de horas extras al 50% y de 42 al 100%, realizadas durante el pasado mes de junio de 2005.-

Resolución Nº 244 del 06 de julio de 2005: Se aprueba la contratación efectuada con la firma SEGUROS RIVADAVIA, para el seguro obligatorio de los vehículos oficiales del Concejo Deliberante Renault 12 y Toyota.

Resolución Nº 245 del 06 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma RUTA 22, por la compra de vales de combustible para el normal funcionamiento de los vehículos oficiales del Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 246 del 08 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma INKPRO. NET, por la compra de cartuchos para las impresoras existentes en este Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 247 del 08 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma FUNDACIÓN GRAN VALLE DE LA PATAGONIA, por el curso de capacitación "Presupuesto Público - básico" tomado por personal de la Sindicatura Municipal.-

Resolución Nº 248 del 08 de julio de 2005: se procede a liquidar a nombre de la FUNDACIÓN GRAN VALLE DE LA PATAGONIA, en concepto de pago de los curso "Presupuesto Público - básico" tomado por personal del Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 249 del 12 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma BUFFOLO ELECTRICIDAD, por la compra de equipos convertidores de luz de emergencia y lámparas dulux de 4 pines para el Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 250 del 12 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma PAPELERA MODELO, por la compra de elementos necesarios para el mantenimiento de la higiene del Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 251 del 12 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma CUMPULIDER S.A., por la compra de cartuchos para las impresoras existentes en el Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 252 del 13 de julio de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma ESCRIBANÍA VALDEZ, correspondiente al labrado de un acta destinada a deslindar responsabilidades respecto de la ocupación y huelga de hambre que llevan a cabo ocho agentes municipales en un sector del edificio.-

Resolución Nº 253 del 13 de julio de 2005: Se aprueba la contratación del servicio eventual de limpieza que llevará a cabo la empresa ESLABÓN durante el mes de julio de 2005, hasta tanto se define la contratación definitiva tramitada por el servicio de limpieza efectuado en el Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 254 del 14 de julio de 2005: Se procede al pago factura a la firma NEUQUEN CUADROS, por la enmarcación de 20 fotos institucionales del Señor Intendente Municipal.-

Resolución Nº 255 del 14 de julio de 2005: Se autoriza la contratación del servicio de limpieza para este Concejo Deliberante.-

Resolución Nº 256 del 15 de julio de 2005: Se efectúa el pago a la firma LIBRERÍA ABC, por la compra de útiles de oficina.-

Resolución Nº 257 del 20 de julio de 2005: Se procede al pago factura perteneciente a la firma Centro de Medicina Laboral S.R.L., por la realización de estudios médicos preocupacional realizado a los agentes Lorenzo y Zanotto.-

DEL CUERPO

Resolución Nº 016 del 04 de agosto de 2005: NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora Maria Leal, sobre que se revea la exigencia de la contratación de un conservador en seguridad e higiene establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 9339 - (Código de Edificación).

Resolución Nº 017 del 04 de agosto de 2005: NO HACER LUGAR a la solicitud de reserva de estacionamiento sobre calle Corrientes Nº 258 realizada por el Sr. MATUS, JOSÉ ONESIMO.-

Resolución Nº 018 del 11 de agosto de 2005: ACEPTASE la renuncia presentada por el Concejal Omar Gutiérrez.-

Resolución Nº 019 del 11 de agosto de 2005: ACEPTASE la renuncia presentada por la Concejal María Angélica Carnaghi.-

Resolución Nº 020 del 11 de agosto de 2005: NO HACER LUGAR al pedido efectuado por el señor SARTUQUI, JUAN CARLOS, L.E. Nº 5.470.961, referente a condonación de deuda en concepto de acta de Infracción.-

Resolución Nº 021 del 11 de agosto de 2005: NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el señor HIDALGO MIRANDA, CLAUDIO BERNARDO, D.N.I. Nº 92.731.558, referente a eximición de pago en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por licencia comercial a su nombre.-
